

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Bajo el Régimen de Honorarios que celebran, por una parte, la Secretaría General de Gobierno, representada en este acto por los **CC. Licenciado Carlos Elí Narváez Peña**, en su calidad de Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo y el **Licenciado Abner Calderón Jiménez**, Jefe del Área de Recursos Humanos, a quien en lo sucesivo se le denominará "**La Secretaría**"; y por otra parte, el **C. Claudio Eduardo Toledo Ruiz**, a quien y para los efectos del presente, se le denominará "**El Prestador de Servicios**" y cuando actúen de manera conjunta se les denominará "**Las Partes**", al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

La Secretaría General de Gobierno y el Gobierno Federal a través de Dirección del Registro Nacional de Población e Identidad, con fecha 27 de diciembre de 2019, suscribieron el Convenio de Coordinación para el Programa de Registro e identificación de Población (Convenio de Coordinación), el cual tiene por objeto establecer los mecanismos de coordinación para el Fortalecimiento del Registro Civil derivado del "**PROGRAMA DE REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE POBLACIÓN**" al contribuir a la integración del Registro Nacional de Población y consolidación de la Base de Datos Nacional del Registro Civil, a través de la modernización y mejora de los servicios que brinda la institución registral en la entidad.

Con fecha 21 de marzo de 2024, la Secretaría General de Gobierno y el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Gobernación, suscribieron el Anexo de Asignación y Transferencia de Recursos, para el Programa la contratación de personal bajo el régimen de honorarios profesionales para el ejercicio fiscal 2024; con la finalidad de coadyuvar con las diferentes acciones que esta Dependencia, llevara a cabo en la ejecución de "**EL PROGRAMA DE REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE POBLACIÓN**", para la operación y óptimo funcionamiento de la Dirección del Registro Civil del Estado, conforme a los Lineamientos de Operación E012 Registro e Identificación de Población 2024.

Mediante oficio número SH/SUBE/1456/2024, suscrito por el C.P. Julio Cesar Vázquez Pérez, Subsecretario de Egresos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, autorizo recursos por \$ 2,797,000.00, para la ejecución del proyecto de inversión: "**PROGRAMA DE REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE POBLACIÓN**", financiado con recursos federales de Otros Subsidios.

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Bajo el Régimen de Honorarios que celebran, por una parte, la Secretaría General de Gobierno, representada en este acto por los CC. Licenciado Carlos Elí Narváez Peña, en su calidad de Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo y el Licenciado Abner Calderón Jiménez, Jefe del Área de Recursos Humanos, a quien en lo sucesivo se le denominará "La Secretaría"; y por otra parte, el C. Claudio Eduardo Toledo Ruiz, a quien y para los efectos del presente, se le denominará "El Prestador de Servicios"; celebrado con fecha 28 del mes de junio de 2024.



La Secretaría de Hacienda emitió con fecha 27 de junio de 2024, la opinión técnica, en la que considera viable la contratación de prestación de servicios profesionales bajo el régimen de honorarios, con un monto mensual, de \$243,425.14 autorizado con número de memorándum SH/SUBE/DPGK/097/2024, derivado de **"EL PROGRAMA DE REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE POBLACIÓN"**, con vigencia al 31 de diciembre de 2024.

DECLARACIONES

I.- Declara "La Secretaría" que:

I.1.- Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, 28, fracción I, y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.

I.2.- El **Licenciado Carlos Eli Narváez Peña**, Jefe de Unidad de Apoyo Administrativo, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de enero de 2021, expedido a su favor por la licenciada **Victoria Cecilia Flores Pérez**, Secretaria General Gobierno; y cuenta con todas las facultades legales para suscribir el presente instrumento de conformidad con los artículos 18, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, 18 fracción I, IV, V, XXV y XXIX, del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

I.3.- Entre su estructura cuenta con el Área de Recursos Humanos, representada por el **Licenciado Abner Calderón Jiménez**, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 04 de enero de 2021, expedido por la Licenciada **Victoria Cecilia Flores Pérez**, Secretaria General de Gobierno.

I.4. De acuerdo a sus necesidades y para el cumplimiento del programa requiere temporalmente contar con los servicios de una persona física con conocimientos Administrativos, Jurídicos y Contables, por lo que ha determinado llevar a cabo la contratación de **"El Prestador de Servicios"**.

I.5.- Cuenta con la disponibilidad presupuestal y los recursos suficientes para cubrir el importe de los honorarios de **"El Prestador de Servicios"** conforme al memorándum número SH/SUBE/DPGK/097/2024, derivado de **"EL PROGRAMA DE REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE POBLACIÓN"**.

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Bajo el Régimen de Honorarios que celebran, por una parte, la Secretaría General de Gobierno, representada en este acto por los CC. Licenciado Carlos Eli Narváez Peña, en su calidad de Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo y el Licenciado Abner Calderón Jiménez, Jefe del Área de Recursos Humanos, a quien en lo sucesivo se le denominará "La Secretaría"; y por otra parte, el C. Claudio Eduardo Toledo Ruiz, a quien y para los efectos del presente, se le denominará "El Prestador de Servicios"; celebrado con fecha 28 del mes de junio de 2024.



I.6.- Para los efectos legales de este Convenio, señala como su domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en Palacio de Gobierno, Segundo Piso, Colonia Centro, Código Postal 29000, de esta ciudad de Tuxtla Gutiérrez,, Chiapas.

II. Declara "El Prestador de Servicios" que:

II.1.- Llamarse **Claudio Eduardo Toledo Ruiz**, quien acredita su personalidad con credencial de elector folio número **1495085701782**, con clave de elector número **TLRZCL92030707H700**.

II.2.- Ser de nacionalidad mexicana, en pleno uso y goce de las facultades que le otorga la ley, cuenta con los conocimientos y en su caso, con la experiencia necesaria para prestar el servicio requerido por **"LA SECRETARÍA"**.

II.3.- Su Registro Federal de Contribuyentes No. **TORC920307LT2**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.4.- Cuenta con estudios y conocimientos en materia **administrativa** conoce plenamente las características y necesidades de los servicios materia del presente contrato, así como ha considerado todos los factores que intervienen para desarrollar eficazmente las actividades que desempeña.

II.5.- Manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para el desempeño de éstos, así como que a la suscripción del presente documento no esta prestando servicios profesionales por honorarios en la misma y/o en distinta dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, en la Procuraduría del Estado, en un Tribunal Administrativo, ni municipal, que no es parte de un juicio de orden civil, penal, mercantil o laboral en contra de alguna de las Dependencias Públicas Estatales; y que no se encuentra en algún otro supuesto o situación que pudiera generar conflicto de intereses para prestar los servicios objeto del presente contrato.

II.6.- Manifiesta su conformidad de que el pago de impuestos Sobre la Renta que le corresponda como persona física, se efectúen términos del artículo 90 de la Ley de Impuestos Sobre la Renta.

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Bajo el Régimen de Honorarios que celebran, por una parte, la Secretaría General de Gobierno, representada en este acto por los CC. Licenciado Carlos Elí Narváez Peña, en su calidad de Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo y el Licenciado Almer Calderón Jiménez, Jefe del Área de Recursos Humanos, a quien en lo sucesivo se le denominará "La Secretaría"; y por otra parte, el C. Claudio Eduardo Toledo Ruiz, a quien y para los efectos del presente, se le denominará "El Prestador de Servicios"; celebrado con fecha 28 del mes de junio de 2024.



II.7.- Para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio ubicado en Calle Independencia 29, Barrio Nicatan, Tonala, Chiapas.

III.- Declaran "Las Partes" que:

III.1.- Que es voluntad celebrar el presente Contrato, para lo cual convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: DEL OBJETO. El presente instrumento tiene por objeto establecer las especificaciones de los servicios profesionales que **"La Secretaría"** encomendará a **"El Prestador de Servicios"** los cuales consisten en consistentes en:

1. Elaborar registros de nacimiento, en los módulos hospitalarios (previa revisión del Oficial, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el Código Civil para el estado de Chiapas).
2. Expedir las actas certificadas gratuitas del registro de nacimiento.
3. Atención al Público
4. Elaborar un reporte mensual de las actividades realizadas.
5. Apoyar en la integración de los paquetes mensual para la revisión correspondiente.

"El Prestador de Servicios" llevara a cabo los servicios profesionales, descritos en la clausula primera del presente instrumento en la Dirección del Registro Civil del Estado de Chiapas.

SEGUNDA. - "El Prestador de Servicios", se obliga a aplicar su capacidad y sus conocimientos para cumplir satisfactoriamente con las actividades objeto del presente instrumento, así como a responder de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en la que incurra, así como de los daños y perjuicios que, por inobservancia o negligencia, acción u omisión de su parte se causaren, debiendo firmar las responsivas correspondientes sobre uso y manejo de las cuentas (SID), acatando lo que se establezca en la misma, bajo su mas estricta responsabilidad.

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Bajo el Régimen de Honorarios que celebran, por una parte, la Secretaría General de Gobierno, representada en este acto por los CC. Licenciado Carlos Elí Narváez Peña, en su calidad de Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo y el Licenciado Abner Calderón Jiménez, Jefe del Área de Recursos Humanos, a quien en lo sucesivo se le denominará "La Secretaría"; y por otra parte, el C. Claudio Eduardo Toledo Ruiz quien y para los efectos del presente, se le denominará "El Prestador de Servicios"; celebrado con fecha 28 del mes de junio de 2024.



TERCERA. –“El Prestador de Servicios”, se obliga a desempeñar los servicios objeto del contrato a **“La Secretaría”** en forma personal e independiente, por lo que será el único responsable de la ejecución de los servicios cuando no se ajusten a los términos y condiciones de este contrato.

CUARTA.- “La Secretaría” cubrirá al **“Prestador de Servicios”** por concepto de honorarios profesionales de manera mensual la cantidad \$ 12,269.46 (Doce mil doscientos sesenta y nueve pesos 46/100 M.N), previa la entrega de los informes mensuales o de los servicios convenidos a satisfacción de **“La Secretaría”**.

“El Prestador de Servicios” está de acuerdo en que **“La Secretaría”** le retendrá de los pagos que reciba por concepto de honorarios la cantidad que resulte aplicable en los términos del artículo 106 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por lo cual **“La Secretaría”** le extenderá la constancia de retención correspondiente.

Dicho importe será pagadero en los primeros 10 días naturales del mes siguiente, en horas hábiles que para tal efecto determine **“La Secretaría”** en el Área de Recursos Humanos.

Previo solicitud y facturas remitidas por la Dirección del Registro Civil del Estado, a la Unidad de Apoyo Administrativo, la cantidad referida le será otorgada mediante cheques nominativos y/o transferencia electrónica correspondientes de las cuentas No. 1228348655 y 1228348664, de la institución bancaria denominada Banco Mercantil del Norte, S.A.; de la cual provienen los Recursos Federales y Estatales destinados para la ejecución del Programa.

“El Prestador de Servicios” se compromete a entregar la factura mensual por la cantidad de \$ 12,269.46 (Doce mil doscientos sesenta y nueve pesos 46/100 M.N), a más tardar el último día de cada mes al Departamento de Control Administrativo de la Dirección de Registro Civil del Estado.

QUINTA. – El presente contrato tendrá una vigencia del 01 de Julio al 31 de diciembre de 2024, derivado de **“EL PROGRAMA DE REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE POBLACIÓN”**, misma que será improrrogable.

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Bajo el Régimen de Honorarios que celebran, por una parte, la Secretaría General de Gobierno, representada en este acto por los CC. Licenciado Carlos Eli Narváez Peña, en su calidad de Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo y el Licenciado Almer Calderón Jiménez, Jefe del Área de Recursos Humanos, a quien en lo sucesivo se le denominará **“La Secretaría”**; y por otra parte, el C. Claudio Eduardo Toledo Ruiz quien y para los efectos del presente, se le denominará **“El Prestador de Servicios”**; celebrado con fecha 28 del mes de junio de 2024.



SEXTA. - "El Prestador de Servicios" no podrá, con motivo de la prestación del servicio que realice a **"La Secretaría"** asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

SÉPTIMA.- "El Prestador de Servicios" se obliga a mantener en estricta confidencialidad toda información que le sea proporcionada o sea hecha de su conocimiento por y con motivo de los servicios prestados, por lo que deberá abstenerse divulgar o revelar a terceras personas, por medio de publicaciones, informes o cualquier otro medio, los datos y resultados que obtenga con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, o información que **"La Secretaría"** a través de la Dirección General del Registro Civil le proporcione o a la que tenga acceso en razón del objeto del presente contrato.

No obstante, las obligaciones respecto de la obligación de la confidencialidad, esta tendrá vigencia aun después de concluida la relación principal entre las partes, por un periodo de dos años contados a partir de la fecha de la terminación de la relación, con el fin de proteger la confidencialidad de los intereses anteriormente descritos.

OCTAVA. - "El Prestador de Servicios" no podrá ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato.

NOVENA. - "El Prestador de Servicios" comunicara a **"La Secretaría"** cualquier hecho o circunstancia que por virtud de los servicios prestados pudieran beneficiar o evitar perjuicio a la misma.

DÉCIMA. - "La Secretaría" designa a la **Lcda. Nora Esmeralda Macias Coello**, Titular de la Dirección del Registro Civil del Estado, para recibir a su entera satisfacción los informes de las actividades desarrolladas por **"El Prestador de Servicios"**, así como el resultado de los servicios pactados en el contrato (entregables).

DÉCIMA PRIMERA. - "La Secretaría", podrá rescindir el presente contrato, sin necesidad de juicio, por cualquiera de las siguientes causas imputables a **"El Prestador de Servicios"**.

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Bajo el Régimen de Honorarios que celebran, por una parte, la Secretaría General de Gobierno, representada en este acto por los CC. Licenciado Carlos Elí Narváez Peña, en su calidad de Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo y el Licenciado Abner Calderón Jiménez, Jefe del Área de Recursos Humanos, a quien en lo sucesivo se le denominará "La Secretaría"; y por otra parte, el C. Claudio Eduardo Toledo Ruiz, a quien y para los efectos del presente, se le denominará "El Prestador de Servicios"; celebrado con fecha 28 del mes de junio de 2024.



- a) Por prestar los servicios deficientemente de manera inoportuna o por no a pegarse a los estipulado en el presente contrato.
- b) Por no observar la discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso como consecuencia de la prestación de los servicios encomendados.
- c) Por suspender injustificadamente la prestación de los servicios o por negarse a corregir lo rechazado por **"La Secretaría"** a través de la Dirección del Registro Civil.
- d) Por negarse a informar a **"La Secretaría"** sobre la prestación y/o resultado de los servicios encomendados.
- e) Por impedir el desempeño normal de labores de **"La Secretaría"** en la Dirección del Registro Civil, durante la prestación de los servicios.
- f) Si se comprueba que la protesta a que se refiere la declaración II. se realizó con falsedad.
- g) Por renuncia o abandono de empleo;
- h) Por muerte de **"El Prestador de Servicios"**
- i) Por incapacidad física o mental del **"El Prestador de Servicios"** que haga imposible la prestación del servicio.
- j) Por participar en actos violentos, amagos, injurias o malos tratos en contra del titular o del personal directivo, administrativo de **"La Secretaría"** o de sus compañeros.
- k) Por cometer el trabajador actos inmorales en el centro de trabajo.
- l) Negarse **"El Prestador De Servicios"** a adoptar las medidas preventivas o seguir los procedimientos indicados para evitar accidentes o enfermedades.

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Bajo el Régimen de Honorarios que celebran, por una parte, la Secretaría General de Gobierno, representada en este acto por los CC. Licenciado Carlos Elí Narváez Peña, en su calidad de Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo y el Licenciado Almer Calderón Jiménez, Jefe del Área de Recursos Humanos, a quien en lo sucesivo se le denominará "La Secretaría"; y por otra parte, el C. Claudio Eduardo Toledo Ruiz, a quien y para los efectos del presente, se le denominará "El Prestador de Servicios"; celebrado con fecha 28 del mes de junio de 2024.



- m) Por acudir **"El Prestador De Servicios"** en estado de ebriedad o bajo el influjo de algún narcótico o droga enervante; consumir este tipo de sustancias en el centro de trabajo.
- n) Desobedecer **"El Prestador De Servicios"** al titular, al personal directivo o administrativo de la misma, sin causa justificada y siempre que se trate de ordenes relacionadas con su trabajo.
- o) Tener **"El Prestador De Servicios"** más de tres faltas consecutivas o seis acumuladas en un periodo de treinta días, sin permiso del titular o su jefe inmediato.
- p) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato.

Para los efectos a los que se refiere esta cláusula **"La Secretaría"**, comunicará por escrito a **"El Prestador de Servicios"**, el incumplimiento en que éste haya incurrido, para que, en un término de cinco días naturales, exponga lo que a su derecho convenga, y aporte, en su caso, las pruebas correspondientes.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior **"La Secretaria"** tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por **"El Prestador de Servicios"**, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato y comunicará por escrito a **"El Prestador de Servicios"** dicha determinación.

DÉCIMA SEGUNDA. - **"La Secretaria"** en cualquier momento, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para ésta, y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, dando aviso por escrito a **"El Prestador de Servicios"** con tres días naturales de anticipación.

Así mismo **"El Prestador de Servicios"** podrá darlo por concluido de manera anticipada, previo aviso que por escrito realice a **"La Secretaria"** en el plazo señalado en el párrafo que antecede. **"La Secretaria"** se reserva el derecho de aceptar la terminación anticipada del contrato sin que ello implique la renuncia a deducir las acciones legales que, en su caso, procedan.

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Bajo el Régimen de Honorarios que celebran, por una parte, la Secretaría General de Gobierno, representada en este acto por los CC. Licenciado Carlos Elí Narváez Peña, en su calidad de Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo y el Licenciado Abner Calderón Jiménez, Jefe del Área de Recursos Humanos, a quien en lo sucesivo se le denominará "La Secretaria"; y por otra parte, el C. Claudio Eduardo Toledo Ruiz, a quien y para los efectos del presente, se le denominará "El Prestador de Servicios"; celebrado con fecha 28 del mes de junio de 2024.



DÉCIMA TERCERA. - "El Prestador de Servicios" no será responsable por cualquier evento de caso fortuito o de fuerza mayor que le impida parcial o totalmente cumplir con las obligaciones contraídas por virtud del presente contrato, en el entendido de que dichos supuestos deberán ser debidamente acreditados con las constancias respectivas.

DÉCIMA CUARTA.- "La Secretaría", no adquiere ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favor de "El Prestador De Servicios" en virtud de no ser aplicables a la relación contractual que consta en este instrumento, por lo que "El Prestador De Servicios" no será considerado como trabajador para los efectos legales y es de su conocimiento que la naturaleza del presente contrato es de carácter civil, en virtud que el presente contrato se rige por lo dispuesto en los artículos 2579, 2587, 2588, y demás relativos al Código Civil del Estado de Chiapas.

"Las Partes" acuerdan que debido a la naturaleza del presente contrato no existe ninguna relación laboral entre las mismas, por lo que "El Prestador De Servicios" manifiesta que, al ser este servicio prestado por el mismo, nunca podrá ser considerado como empleado o trabajador de "La Secretaría".

Asimismo, "El Prestador De Servicios" se obliga a sacar en paz y a salvo a "La Secretaría", en caso de que esta última recibiera algún tipo de demanda de carácter laboral, por lo cual "El Prestador De Servicios, exime y deslinda a "La Secretaría" de cualquier responsabilidad laboral, tales como el pago de indemnizaciones, riesgos profesionales y demás prestaciones y obligaciones que se contemple en la ley aplicable al presente instrumento, así como de cualquier demanda reclamación y/o indemnización, debiendo además pagar los gastos que tuviere que realizar "La Secretaría". para su defensa, en su caso, en forma inmediata.

DÉCIMA QUINTA. - "Las Partes" aceptan que todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil Estatal y en caso de existir alguna controversia se someterá expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales establecidos en esta ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; renunciando a cualquier otro, que por su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

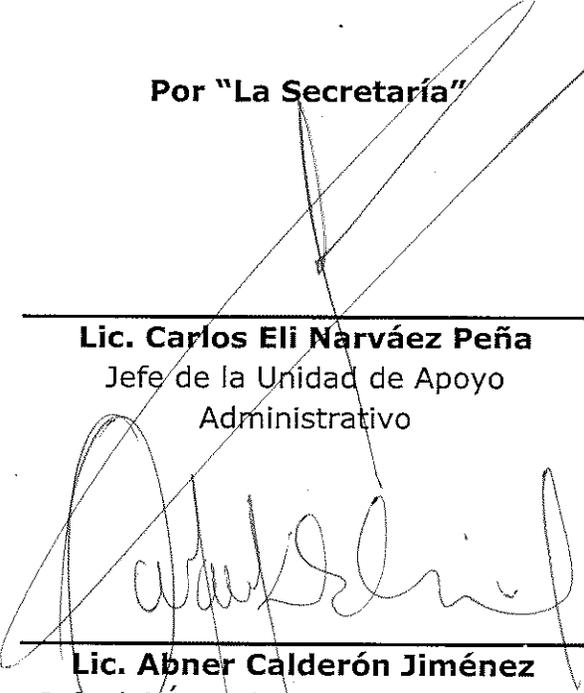
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Bajo el Régimen de Honorarios que celebran, por una parte, la Secretaría General de Gobierno, representada en este acto por los CC. Licenciado Carlos Elí Narváez Peña, en su calidad de Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo y el Licenciado Abner Calderón Jiménez, Jefe del Área de Recursos Humanos, a quien en lo sucesivo se le denominará "La Secretaría"; y por otra parte, el C. Claudio Eduardo Toledo Ruiz, a quien y para los efectos del presente, se le denominará "El Prestador de Servicios"; celebrado con fecha 28 del mes de junio de 2024.



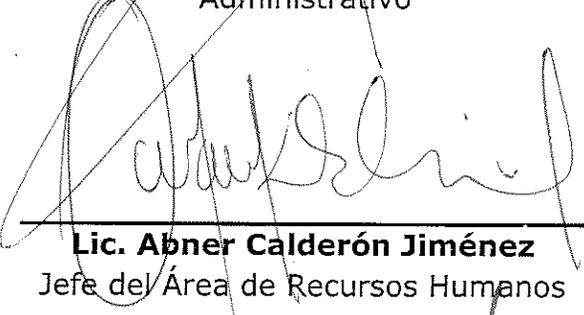
Leído que fue por las partes el presente Contrato de Prestación de Servicios por Honorarios Profesionales, y enterados de su contenido y alcance legal, lo firman al calce y al margen en (dos) ejemplares constaste de 10 fojas cada uno, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 28 días del mes de junio del año 2024.

Por "La Secretaría"

Por "El Prestador de Servicios"


Lic. Carlos Eli Narváez Peña
Jefe de la Unidad de Apoyo
Administrativo


C. Claudio Eduardo Toledo Ruiz


Lic. Abner Calderón Jiménez
Jefe del Área de Recursos Humanos

Testigos


Lic. Marco A. Sarmiento Tovilla
Subsecretario de Servicios y
Gobernanza Política


Lcda. Nora Esmeralda Macías
Coello
Directora del Registro Civil del Estado

Las firmas contenidas en la presente foja, forman parte del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Bajo el Régimen de Honorarios celebrado entre la Secretaría General de Gobierno y el C. Claudio Eduardo Toledo Ruiz, para la ejecución del programa federal "Programa de Registro e Identificación". celebrado con fecha 28 del mes de junio de 2024.

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Bajo el Régimen de Honorarios que celebran, por una parte, la Secretaría General de Gobierno, representada en este acto por los CC. Licenciado Carlos Eli Narváez Peña, en su calidad de Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo y el Licenciado Abner Calderón Jiménez, Jefe del Área de Recursos Humanos, a quien en lo sucesivo se le denominará "La Secretaría"; y por otra parte, el C. Claudio Eduardo Toledo Ruiz, a quien y para los efectos del presente, se le denominará "El Prestador de Servicios"; celebrado con fecha 28 del mes de junio de 2024.